

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.007 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Vergara Pascual, doña Ascensión Méndez López, doña Ángela María Londoño Atehortúa, doña Matilde Rojas Pérez y don Cristián González Cabral, contra la empresa "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Miguel Vergara Pascual, doña Ascensión Méndez López, doña Ángela María Londoño Atehortúa, doña Matilde Rojas Pérez y don Cristián González Cabral, frente a "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquellos, condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días entre readmitir a los actores en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarles en las cuantías que a continuación se dirá, abonándoles, en todo caso, los salarios/días desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de los salarios que a continuación se indican:

A don Miguel Vergara Pascual: 311,86 euros de indemnización y 33,27 euros de salario/día.

A doña Ascensión Méndez López: 323,82 euros de indemnización y 29,11 euros de salario/día.

A doña Ángela María Londoño Atehortúa: 1.831,33 euros de indemnización y 32,34 euros de salario/día.

A doña Matilde Rojas Pérez: 905,56 euros de indemnización y 32,34 euros de salario/día.

A don Cristián González Cabral: 1.646,63 euros de indemnización y 33,27 euros de salario/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de 2526 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Ma-

drid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Entre Tapas y Lectura, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.620/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo César Saavedra Quiroz y don Gilmer Ortuste Taboada, contra "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", en reclamación por despido, registrado con el número 1.433 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2009, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado social número 30, sino en el salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de esta ciudad), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada", "Corsán Corvian Construcciones" y "Dragados y Construcciones", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.939/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tuesmán Teófilo Arrobo Palacios, contra "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.202 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Falcán, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.950/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gloria Soignei Fernández, contra "Crecientemente, Sociedad Limitada", "Grupo Millar 2, Sociedad Limitada", y "Arbitrex, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.355 de 2009, se ha acordado citar a "Crecientemente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la